



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3326/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3784/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – PERUZZO RONCONI FRANCO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Franco PERUZZO RONCONI, DNI N° 36.318.557 con retroactividad al día 1° de agosto del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2° y 10° del Decreto N° 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado para el desempeño de funciones en el observatorio socioeconómico, como soporte general y en actividades concretas que se vienen realizando en la órbita de la Secretaría a su cargo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Franco PERUZZO RONCONI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de agosto del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, al Señor Franco PERUZZO RONCONI, DNI N° 36.318.557, domiciliado en calle Madame María Curie N° 89 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Franco PERUZZO RONCONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3326/2021

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal